

Sunchales, 19 de diciembre de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1797 / 2007**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1742/07 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que se considera conveniente disponer la ampliación y compensación de nuevas partidas del Presupuesto Municipal;

Que resulta necesario adecuar el monto de distintas partidas del Presupuesto Municipal vigente por resultar las mismas insuficientes de acuerdo a lo proyectado al momento de elaboración del mismo;

Que en el aumento de las partidas de erogaciones corrientes, es de destacar el incremento necesario de las partidas de Gastos en Personal y Gastos en Bienes y Servicios No Personales;

Que por otro lado hay partidas que deben reducir su monto por presentar excedente que no va a ser ejecutado en el presente ejercicio;

Que se ha observado un buen comportamiento en la recaudación de determinados tributos como por ejemplo Tasa General de Inmuebles, Derecho de Registro de Inspección, Cementerio, Derecho de Ocupación de Dominio Público, Pavimento Urbano, Inmuebles Rurales, y Coparticipación de Patente Automotor;

Que por lo expuesto se cree oportuno compensar algunas partidas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1797 / 2007**

**Art. 1°)** Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal ejercicio 2007 en la suma de \$ 308.000 (pesos: Trescientos ocho mil) de acuerdo al siguiente detalle:

<u>RECURSOS</u>	<u>Ampliaciones</u>
<b><u>TRIBUTARIOS</u></b>	
Tasa General Inmuebles Urbanos	\$
30.000	
Derecho de Registro e Inspección	\$ 170.000
Cementerio (venta de terrenos)	\$ 10.000
Der. Ocupac.del Dominio Público	\$ 30.000
<b><u>DE EJERCICIOS ANTERIORES</u></b>	
Pavimento urbano	\$ 5.000
Tasa General de Inmuebles Rurales	\$ 3.000
<b><u>DE OTRAS JURISDICCIONES</u></b>	
Coparticipación Patente Automotor	\$ 60.000
<b><u>TOTAL AMPLIACIONES EN RECURSOS</u></b>	<b>\$</b>
<b><u>308.000.-</u></b>	

**Art. 2°)** Ampliase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2007 en la suma de \$ 308.000 (pesos: Trescientos ocho mil) de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EROGACIONES</u>	<u>Ampliaciones</u>
<b><u>RENTAS GENERALES</u></b>	
<b><u>GASTOS EN PERSONAL</u></b>	
Secretaría de Gobierno	\$ 70.000
Secretaría de Hacienda y Admin.	\$ 10.000
Secretaría de Plan., Obras y Servicios	\$ 170.000
Secretaría de Desar.Social, Produc.y Empleo	\$ 13.000
<b><u>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u></b>	
Cubiertas y Cámaras	\$ 2.000
Conserv.y Mant.Máq., Herr., Motores y demás bienes muebles	\$
10.000	
Insumos de Oficina, Imp., Diarios y Papel.	\$ 5.000
Asistencia Social	\$ 7.000
Cocina, Limpieza y gastos relacionados	\$ 2.000
Comunicación Institucional	\$ 4.000
Promoción Educativa	\$ 2.000
Comisiones a entidades financieras	\$ 2.000
<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>	
Subsidios y Subvenciones	\$ 500

E.N.R.E.S.S.	\$	1.500
Servicios de Terceros	\$	6.000

**TRABAJOS PÚBLICOS**

Construcción nuevos caniles	\$	3.000
-----------------------------	----	-------

<b><u>TOTAL AMPLIACIONES EROGACIONES</u></b>	<b><u>\$</u></b>
<b>308.000</b>	

**Art. 3º)** Autorízase a efectuar compensación de Partidas dentro del Presupuesto General de Gastos ejercicio 2007, en la suma de \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>Ampliaciones</u>	<u>Reducciones</u>
--	---------------------	--------------------

**TRABAJOS PÚBLICOS**

Adec.y Mant.Red y Planta Des.cloac.	\$	5.500
Mantenim.y Pavimentación de calles	\$	7.000
Ampliación Red de Desagües Cloac.	\$	4.000
Ampliac.y Remod. Alumbrado Público	\$	12.000
Ejec.y Mant.Ripio calles de tierra	\$	11.500

**GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES**

Combustibles y Lubricantes	\$	40.000
----------------------------	----	--------

<b><u>TOTAL DE AMPLIACIONES Y REDUC.</u></b>	<b><u>\$ 40.000</u></b>	<b><u>\$ 40.000.-</u></b>
--	-------------------------	---------------------------

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése a R. de R. D. Y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete.-